GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO					
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA					
ACTA NÚMERO:MT-36					
FECHA:	09 septiembre 2026	**HORA DE INICIO:**	2:00 pm	**HORA DE FINALIZACIÓN:**	5:30 pm
LUGAR:	Sala de Juntas Asamblea Departamental Piso 2 Gobernación				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		**SI x**		**NO**	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
Aclaración de las obligaciones contractuales y concertar la propuesta de ajustes a las fichas técnicas para facilitar la ejecución del PIC en los Hospitales según las condiciones del territorio

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA QUE REPRESENTA**
1	Se adjunta Listado de asistencia y formulario de registro		

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	**TEMA**	**RESPONSABLE DEL TEMA**
1	Revisión de obligaciones específicas y aspectos operativos del contrato interadministrativo.	Karina Yahaira Mayorga
2	Socializar las propuestas de ajustes a las fichas técnicas	Karina Yahaira Mayorga

DESARROLLO TEMATICO

En ala de Juntas Asamblea Departamental Piso 2 Gobernación, con la participación de los gerentes de los hospitales, coordinadores del PIC y supervisores, se llevó a cabo una reunión de aclaración y programación de las acciones a desarrollar, así como de las obligaciones específicas establecidas en el contrato interadministrativo. Durante la jornada, también se socializó una propuesta orientada a realizar algunas modificaciones operativas en las fichas técnicas. Esta propuesta surge a partir de la revisión realizada por los supervisores, quienes identificaron algunos ítems cuya ejecución podría presentar dificultades debido a las condiciones particulares del territorio. En este sentido, los ajustes planteados se presentan como una propuesta para ser analizada y concertada entre las partes, con

el propósito de facilitar la ejecución operativa de las actividades por parte de cada hospital, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Se expone

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de ciento diecinueve (119) días, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.

Forma de pago: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato interadministrativo mediante pagos parciales, en los cuales se cobrará la operación del Equipo Básico de Salud y de acuerdo con el cumplimiento de las metas establecidas en el lineamiento operativo, según lo ejecutado por la ESE durante el periodo correspondiente, acorde con las evidencias presentadas que soporten la ejecución de las intervenciones realizadas y la disponibilidad del EBS contratado.

Obligaciones específicas

1. La Empresa Social del Estado – ESE deberá participar en la reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, la cual se realizará dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. En la misma deberán participar el Coordinador del PIC, el Gerente de la ESE y el supervisor del contrato interadministrativo, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo.
2. La Empresa Social del Estado-ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental, de conformidad a lo definido en el Lineamiento Operativo PIC segundo semestre 2026 y las Fichas Técnicas PIC 2026.
3. La Empresa Social del Estado-ESE presentará un cronograma detallado durante los ocho (8) días calendario posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones, en el cual se identifique la programación del total de las actividades contratadas, el cual será concertado y aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo y enviado a su correo electrónico. Las características propias de cada intervención se encuentran definidas en las Fichas Técnicas 2026, las cuales hacen parte integral del estudio previo; por lo tanto, las intervenciones de cada obligación deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en su contenido.
4. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete, además del objeto del contrato interadministrativo y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas y definidas en el Lineamiento Operativo PIC segundo semestre 2026 y las Fichas Técnicas PIC 2026 que hacen parte integral del presente estudio previo.
5. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en el Lineamiento Operativo PIC segundo semestre 2026 y en las Fichas Técnicas PIC 2026, que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas. Así mismo,

realizar cargue de las mismas en medio magnético en el siguiente repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio en la carpeta correspondiente al Hospital xx.

6. La Empresa Social del Estado-ESE garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los Equipos Básicos de Salud, a través de los cuales se deberán articular las intervenciones colectivas e individuales.
7. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
8. La Empresa Social del Estado-ESE ejecutará el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
9. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
10. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumplan con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
11. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete a diligenciar la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2026”, esto con el fin de que la ESE realice mensualmente seguimiento y autoevaluación para identificar los avances en la ejecución del contrato interadministrativo. La misma debe de ser enviada a los correos electrónicos de los supervisores del contrato interadministrativo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con el objetivo de realizar seguimiento al avance de las intervenciones. (el formato de la matriz será entregado en la reunión de aclaración y programación de acciones.
12. La Empresa Social del Estado-ESE se compromete a dar cumplimiento satisfactorio en la ejecución técnica y financiera del contrato interadministrativo, (cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos). En los que se evalúa, el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes claridad de los reportes de ejecución financiera, entre otros; así mismo en presentación de informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
13. La Empresa Social del Estado-se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Este documento será entregado con la primera cuenta de cobro del contrato interadministrativo.
14. La Empresa Social del Estado-se compromete a ejecutar el **100 % de las actividades** enmarcadas en el estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas o de la contratación de la totalidad del Equipo Básico de Salud requerido, el Departamento del

Quindío le realizará las respectivas glosas correspondiente al valor de las actividades no ejecutadas, de acuerdo con los costos establecidos en el Lineamiento Operativo que hace parte del presente contrato interadministrativo.

15. La Empresa Social del Estado- ESE deberá presentar informe de actividades según el avance de las mismas, en medio físico y magnético, como soporte de las cuentas; el mismo debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo.
16. La Empresa Social del Estado- ESE al finalizar el contrato interadministrativo, presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato interadministrativo, en medio físico y magnético. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este informe se establecerán en una ficha técnica denominada **"Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2026"**.
17. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a cumplir con el numeral 12.15 del artículo 12: En ningún caso se podrán subcontratar las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, salvo las actividades de apoyo, tales como, adquisición de insumos, material didáctico que se pueda requerir para la ejecución directa del objeto, servicio de transporte y demás aspectos logísticos. La ESE contratará de manera directa al talento humano que conformará el EBS y realizará la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. La Empresa Social del Estado- ESE dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, de manera territorializada y permanente. El perfil requerido para el coordinador del PIC es el siguiente: profesional de salud/ profesional social/ profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de seis (6) meses en procesos de PIC o salud pública.
19. La Empresa Social del Estado- ESE deberá entregar certificado del talento humano que conformará el Equipo Básico de Salud que ejecutará las intervenciones colectivas, en donde especifique Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato interadministrativo, los cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones. El mismo debe ser enviado al correo electrónico del supervisor del contrato interadministrativo con los contratos y soportes de hojas de vida como anexos de la certificación y cargado en el repositorio.
20. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a socializar la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas al iniciar con los siguientes actores municipales: grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE.
21. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato interadministrativo, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
22. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a responder oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor.

23. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a presentar con el informe de actividades, las facturas correspondientes con códigos CUPS y los soportes conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
24. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a enviar como documento adjunto a la cuenta de cobro el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto, con los respectivos soportes indicados en las Fichas Técnicas 2026, (evidencias como actas, fotos, medios de comunicación, en medio físico y magnético, de acuerdo con las actividades contratadas).
25. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social dispuestos para el Plan de Intervenciones Colectivas a partir de la **Resolución 1597 de 2025**.
26. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a disponer de la capacidad operativa, en la zona urbana y rural, para la ejecución del contrato interadministrativo durante su vigencia.
27. La Empresa Social del Estado- ESE se compromete a participar en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la entidad territorial contratante.

FICHAS TÉCNICAS PIC

Se presentan las siguientes Fichas Técnicas PIC Departamental 2026:

1. Tamizajes SSR, adquisición y suministro de insumos.
2. Información en salud ambiental y ETV.
3. Información en salud, trabajo informal.
4. Información en salud, lactancia materna.
5. Información en salud, semana de la salud mental.
6. Información en salud – SSR, ENT, salud mental, maternidad.
7. Información en salud, promoción de la vacunación.
8. Información en salud, conmemoración VIH.
9. Información en salud, prevención de lesiones por pólvora.
10. Jornadas de Salud.

Propuesta Ajuste Fichas Técnicas

Se describen los ajustes propuestos para que de manera conjunta se analicen:

FICHA TÉCNICA No. 1 – TAMIZAJES – ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS

Duración:

Se elimina: Se realizarán 12 pruebas diarias.

Se adiciona: La cantidad de visitas mensuales será de acuerdo programación por municipio.

Cantidad:

Se ajustó el cuadro para dar claridad en la ejecución de las actividades de manera mensual.

TAMIZAJES VIH, SIFILIS, HEPATITIS B Y C						
Entorno	Vulnerable	Laboral	Institucional		Total pruebas a realizar mes	Total pruebas a realizar en la etapa contractual
	Poblacion vulnerable	Trabajadores informales	CBD - CDA	Privados de libertad		
BUENAVISTA	13	25	10	0	12	48
CALARCÁ	120	181	155	120	144	576
CIRCASIA	40	180	20	0	60	240
CÓRDOBA	14	24	10	0	12	48
FILANDIA	15	49	32	0	24	96
GÉNOVA	25	64	10	0	24	96
LA TEBAIDA	65	130	45	0	60	240
MONTENEGRO	90	123	75	0	72	288
PIJAO	15	71	10	0	24	96
QUIMBAYA	80	80	80	0	60	240
SALENTO	20	44	80	0	36	144

Se adiciona: 2 Notas Aclaratorias

Nota aclaratoria 1: En aquellos municipios donde la ejecución de la meta física programada para los Centros de Bienestar del Anciano (CBA) y Centros Vida (CVD) presente riesgo de déficit, baja concurrencia o dificultad en la captación de usuarios, la entidad ejecutora queda facultada para direccionar la oferta de tamizajes y la entrega de insumos hacia la población vinculada a las actividades de la economía informal, salvaguardando el cumplimiento global de la meta del PIC departamental.

Como inquietud el municipio de Calarcá indicó que en el entorno institucional población privados de la libertad se presentaría inconveniente al entregar los preservativos a las personas tamizadas, ya que debido a la seguridad no se permite que se realice, dicho lo anterior se adicionó la nota aclaratoria 2.

Nota Aclaratoria 2 (Población PPL/PPT Calarcá): Para la intervención en la población privada de la libertad (PPT/PPL) en el municipio de Calarcá, por estrictas razones de seguridad y régimen penitenciario interno, la entidad ejecutora entregará la totalidad de los preservativos asignados directamente al profesional o funcionario responsable del Área de Sanidad del establecimiento penitenciario, mediante acta formal de entrega y recepción. Dicha área asumirá la custodia y posterior entrega individual a los internos, constituyendo dicha acta soporte probatorio idóneo de cumplimiento

Población:

Se adiciona: Adolescencia

Se elimina: la información entre paréntesis donde especifican las edades.

Talento Humano:

Varios asistentes indicaron que no es clara la descripción sobre el talento humano, ya que se entiende que, ambos perfiles deben de estar debidamente certificados, por eso se realiza una nota aclaratoria.

Se adiciona:

Nota Aclaratoria: Se precisa la exigencia de la certificación formal en toma y lectura de pruebas rápidas (Resolución 1314 de 2020) para el profesional o técnico que materialmente ejecute el procedimiento en campo.

Evidencias Requeridas

Se adiciona: Formato Plan de Cuidado Primario.

FICHA TÉCNICA N° 2: INFORMACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y ETV

Duración:

Se elimina: En un día se programa la realización de 12 visitas por técnico o profesional en saneamiento y afines.

Se adiciona: La cantidad de visitas mensuales será de acuerdo programación por municipio

Cantidad:

Se adiciona:

Observación: Al realizar la segunda visita de seguimiento si no se encuentra la familia o cuando la visita es fallida se dejará la observación en el documento plan de cuidado primario y se realizará el pago respectivo con los soportes.

Talento humano

Se ajusta el cuadro de los perfiles quedando de la siguiente manera:

Municipio	Perfiles
Buenavista	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano
Calarcá	2 Técnicos en Saneamiento o afines según indicación del talento humano
Circasia	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Córdoba	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano
Filandia	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Génova	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
La Tebaida	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Montenegro	2 Profesionales en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Pijao	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Quimbaya	2 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Salento	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería

Se ajusta párrafo: Técnico o Tecnólogo en: gestión ambiental, manejo ambiental, saneamiento y salud ambiental, en prevención y control ambiental, tecnólogo sistema integrados de gestión, calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de alimentos, o en su efecto profesional en su efecto NBC en: salud pública, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería de alimentos o afines. Con experiencia mínima de 6 meses de experiencia laboral o experiencia profesional.

FICHA TÉCNICA N° 3: INFORMACIÓN EN SALUD-TRABAJO INFORMAL

Duración

Se elimina: La palabra Un Día

Se modifica: La actividad de intervención a la totalidad de los participantes debe realizarse durante el primer mes de ejecución. Cada intervención tendrá una duración de 30 a 45 minutos.

Talento Humano

Se ajusta el cuadro de los perfiles quedando de la siguiente manera:

Municipio	Perfiles
Buenavista	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano
Calarcá	2 Técnicos en Saneamiento o afines según indicación del talento humano
Circasia	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Córdoba	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano
Filandia	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Génova	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
La Tebaida	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Montenegro	2 Profesionales en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Pijao	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Quimbaya	2 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería
Salento	1 Técnico en Saneamiento o afines según indicación del talento humano 1 Auxiliar de Enfermería

Se ajusta párrafo: Técnico o Tecnólogo en: gestión ambiental, manejo ambiental, saneamiento y salud ambiental, en prevención y control ambiental, tecnólogo sistema integrados de gestión, calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de alimentos, o en su efecto profesional en su efecto NBC en: salud pública, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería de alimentos o afines. Con experiencia mínima de 6 meses de experiencia laboral o experiencia profesional.

Evidencias Requeridas

Se adiciona: Formato Plan de Cuidado Primario.

FICHA TÉCNICA N° 4: INFORMACIÓN EN SALUD LACTANCIA MATERNA

Evidencias Requeridas

Se adiciona: Formato Plan de Cuidado Primario.

FICHA TÉCNICA N° 6: INFORMACIÓN EN SALUD SSR, ENT, SALUD MENTAL, MATERNIDAD

Barrios/Veredas

Se adiciona: (corresponden a un hogar y estos serán de carácter obligatorio en el momento de realizar la actividad en el marco de la emergencia nacional).

Se modifica: Se da prioridad a la intervención en los alojamientos temporales de emergencia (ATE) y albergues (corresponden a un hogar y estos serán de carácter obligatorio en el momento de realizar la actividad en el marco de la emergencia nacional). Si cuenta con resguardos o cabildos indígenas identificados se deberá priorizar su intervención. Las visitas restantes, se realizarán en los sectores priorizados, teniendo en cuenta los riesgos y necesidades identificados, con posterioridad a la emergencia.

Actividad

Se adiciona: La intervención se realizará de manera independiente en cada hogar, para el caso de los alojamientos temporales de emergencia (ATE) y/o albergues, hay que tener en cuenta que dentro de estos cohabitan varias familias

Se elimina: número de hogares que cohabiten dentro de una sola infraestructura física o vivienda.

Duración:

Se elimina: En un día se programa la realización de 12 visitas.

Se adiciona: La cantidad de visitas mensuales será de acuerdo programación por municipio.

Cantidad

Se adiciona: Se realizan dos visitas por hogar con el fin de realizar seguimiento a los logros establecidos en el plan de cuidado primario.

Observación: Al realizar la segunda visita de seguimiento si no se encuentra la familia o cuando la visita es fallida se dejará la observación en el documento plan de cuidado primario y se realizará el pago respectivo con los soportes.

Especificaciones Técnicas-fase 3-maternidad segura:

Se adiciona y ajusta párrafo: LLEVAR TENSIOMETRO Y PULSIOXIMETRO PARA TOMA DE SIGNOS VITALES A TODAS LAS GESTANTES **IDENTIFICADAS CON SIGNOS DE ALARMA**.

Especificaciones Técnicas-Fase 3- enfermedades crónicas no transmisibles-temáticas para priorizar por tipo de cáncer:

Se adiciona la palabra **hogar** quedando de la siguiente manera:

Adicional a lo anterior, se debe realizar caracterización de usuarios con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, cáncer, hipertensión, enfermedad renal crónica, enfermedades huérfanas/raras, Lupus Eritematoso, Artritis reumatoide, Asma, EPOC, epilepsia), por cada **hogar,** albergue y Alojamiento Temporal de Emergencia empleando el “Instrumento de caracterización de usuarios con enfermedades crónicas no transmisibles” (ANEXO 1) y realizar canalización a las atenciones individuales requeridas según las rutas de grupo de riesgo y/o Guías de práctica clínica actuales.

Especificaciones Técnicas-Fase 3- 4 Salud Mental:

El contenido completo correspondiente a salud mental será eliminado, dicho lo anterior el nombre de la ficha 6 quedará: Ficha Técnica N° 6: Información en Salud SSR, ENT, MATERNIDAD.

Especificaciones Técnicas-Fase 3 Enfermedades transmitidas por micobacterias:

El párrafo se ajustó y quedo de la siguiente manera: Brindar información y generar sensibilización frente a la Tuberculosis, específicamente en lo relacionado a identificación de síntomas, factores de riesgo, manejo, control de la enfermedad así como la importancia de prevenir estigma y discriminación por causa de la misma. A las personas que manifiesten tener síntomas o se identifiquen con TB presuntiva se deberá aplicar tamizaje (registro de información en cuestionario dispuesto) con la respectiva canalización de los casos sospechosos a los servicios de salud para la confirmación diagnóstica de acuerdo a los algoritmos diagnósticos vigentes, garantizando el seguimiento a la remisión cuando corresponda. Su ejecución deberá garantizar el enfoque diferencial, la confidencialidad y el cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes.

Evidencias Requeridas

Se adiciona: Formato Plan de Cuidado Primario.

FICHA TÉCNICA N° 7: INFORMACIÓN EN SALUD, PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN

Actividad

Se modifica el párrafo: Apoyo a las jornadas de vacunación con estrategias de información sobre la importancia de la vacunación y el apoyo con actividades lúdico recreativas durante las mismas. Con el fin de que las personas accedan al punto de vacunación.

Duración

Se elimina: Durante las jornadas de vacunación que se realicen en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Se adiciona: La actividad lúdica será desarrollada en dos momentos, cada uno, de una hora durante la jornada (mañana y tarde).

Cantidad

Se ajusta el párrafo: Cuatro (4) actividades: una actividad en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de acuerdo a la programación del Ministerio de Salud y Protección Social.

Talento Humano

Se adiciona observación: El personal que ejecutará estas actividades NO será el que realice las acciones de vacunación en el Hospital.

Especificaciones Técnicas

Se ajusta el párrafo: Actividades lúdico recreativas: realización de actividades junto a los puntos de vacunación que atraigan a las personas (artísticas, recreativas y culturales) con el fin de que se enteren que se está realizando la actividad y puedan acceder a la información que se esta compartiendo sobre vacunación.

Evidencias Requeridas

Se adiciona: La palabra Formato 3. Y Formato Plan de Cuidado Primario.

FICHA TÉCNICA N° 8: INFORMACIÓN EN SALUD, Conmemoración VIH

Se precisa que las propuestas aquí presentadas se acordarán con la referente. En caso de realizarse modificaciones no previstas en este documento, se llevará a cabo la respectiva socialización.

Municipio: Se adicionaría la palabra Cineforo

Se adicionaría en Microtalleres: Génova, Montenegro, La Tebaida, Quimbaya y Calarcá

Población Objeto

Se eliminaría en Microtalleres: en establecimientos nocturnos

Se ajusta párrafo: Mujeres que ejercen el sexo transaccional y / o personas canalizadas en establecimientos nocturnos. Curso de vida: Juventud y Adultez.

Evidencias Requeridas

Se adicionaría la palabra Formato 3

Se adicionaría: Formato Plan de Cuidado Primario.

Evidencias Requeridas

Se adiciona: La palabra Formato 3. Y Formato Plan de Cuidado Primario.

FICHA TÉCNICA N° 10: JORNADAS DE SALUD

Talento Humano

Se adiciona:

Nota: El perfil indígena deberá estar presente durante el desarrollo de la actividad en los municipios que tienen identificados resguardos indígenas.

Se ajusta párrafo: Técnico o Tecnólogo en: gestión ambiental, manejo ambiental, saneamiento y salud ambiental, en prevención y control ambiental, tecnólogo sistema integrados de gestión, calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, control de calidad de alimentos, o en su efecto profesional en su efecto NBC en: salud pública, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería de alimentos o afines. Con experiencia mínima de 6 meses de experiencia laboral o experiencia profesional.

Evidencias Requeridas

Se adiciona: Formato Plan de Cuidado Primario.

Durante la reunión se atendieron otras inquietudes expresadas por los asistentes, las cuales fueron abordadas de la siguiente manera:

- En cuanto al Rubro de Transporte: Frente a las dudas planteadas respecto al manejo de los costos estipulados para transporte y la inquietud de si existía la obligación de contratar una empresa externa para tal fin, se describió que aquellas Empresas Sociales del Estado que dispongan de parque automotor propio o medios de transporte institucionales, podrán hacer uso directo de los vehículos del Hospital para el desplazamiento del personal y la ejecución operativa de las actividades del PIC, garantizando el debido soporte y legalización de los costos de acuerdo con los lineamientos financieros institucionales, pero que se verificará esta información para tener claridad.
- En cuanto a la certificación para la realización de tamizajes, ante la contingencia expuesta por los hospitales referente al talento humano que actualmente no cuenta con la certificación vigente para la toma de pruebas rápidas, situación derivada de las dificultades de gestión previas y de las afectaciones en la infraestructura del Laboratorio de Salud Pública ocasionadas por el reciente sismo, se reiteró que la certificación vigente es una exigencia técnica indispensable para el profesional que realiza la prueba. No obstante, con el fin de no paralizar la ejecución comunitaria, se concertó avanzar activamente en la programación de los espacios de capacitación y certificación en articulación con el Laboratorio Departamental, de manera que el personal asignado por la E.S.E. obtenga la certificación requerida a la brevedad posible, sin afectar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, esto se realizará con acompañamiento de programa salud sexual y reproductiva y laboratorio salud publica departamental.

Adicionalmente, varios supervisores manifestaron sus inquietudes respecto a la Obligación Específica N° 6, la cual estipula que la E.S.E. debe garantizar la disponibilidad del talento humano exigido para conformar los Equipos Básicos de Salud (integrados por Enfermera Jefe, Auxiliar de Enfermería y Técnico en Saneamiento). Se aclaró que, aunque dicha obligación menciona de manera explícita al Técnico en Saneamiento, las Fichas Técnicas N° 2 y N° 3 incluyeron perfiles alternativos para facilitar la contratación. En consecuencia, si un hospital contrataba un perfil distinto al de Técnico en Saneamiento, incurriría en un incumplimiento del texto literal de la obligación. Ante esta situación, se solicitó realizar una modificación a la obligación contractual para no afectar la ejecución del convenio interadministrativo. Al respecto, se informó que la consulta se trasladará al área jurídica para definir el procedimiento legal correspondiente.

Posteriormente, se consultó a los asistentes si estaban de acuerdo con las modificaciones planteadas o si tenían requerimientos adicionales, a lo cual expresaron su aprobación de manera unánime.

Finalmente, se dejó constancia de que la presente sesión y su respectiva acta servirán como soporte técnico y justificación para el ajuste de las fichas operativas. Asimismo, se asumió el compromiso de remitir a los correos electrónicos institucionales el acta firmada, las respuestas a las inquietudes planteadas y la socialización de los modificatorios una vez sean formalizados por la entidad.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Aprobación Unánime: Los asistentes a la reunión (gerentes de las ESE/Hospitales, coordinadores del PIC y supervisores) analizaron, concertaron y aceptaron de manera unánime todas las propuestas de ajuste y modificación a las fichas técnicas presentadas en la jornada.

Elaboración de Acta Justificatoria: Se determinó que la presente acta sirva como soporte técnico e institucional que justificará formalmente el trámite de la modificación de las fichas técnicas.
Trámite Legal y Jurídico: La presente acta será remitida formalmente a la Oficina Jurídica Departamental junto con la propuesta modificatoria de las fichas técnicas con el fin de continuar con el trámite legal pertinente para la suscripción de los modificatorios del contrato interadministrativo.

Socialización y Entrega de Materiales: Se acordó realizar el envío oficial de la presente acta debidamente diligenciada, junto con la presentación realizada durante la jornada, a todos los gerentes de los hospitales, coordinadores del PIC y supervisores participantes.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1	Registro Virtual y Físico de Asistencia
2	Presentación de Reunión aclaración y Programación

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Envío del acta y presentación de la reunión	Lo antes Posible	Karina Yahaira Mayorga	Remitir a los correos institucionales de los gerentes de las ESE y coordinadores PIC.

Envío del acta y solicitud del modificatorio de las fichas técnicas a la Oficina Jurídica	Lo antes Posible	Karina Yahaira Mayorga-Directora PVC	Radicar como soporte y justificación técnica para la elaboración del modificatorio

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN
No se definió

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	**CARGO**	**FIRMA**
Karina Yahaira Mayorga Ramírez	Profesional Especializado	Karina Mayorga

ELABORACIÓN	**REVISIÓN**	**APROBACIÓN**
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG

	FORMATO	Código: F-SSD-614
	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Versión: 01
	Registro de Asistencia Institucional	Fecha: 10/04/2025
		Página 01 de 01

TEMA: Aclaración de las obligaciones contractuales y concertar propuesta ajuste a fichas técnicas

FECHA: 09/09/2026 HORA: 2pm MUNICIPIO: Armenia LUGAR: Sala Juntas asamblea departamental

Nota: En la columna "SEXO" escriba el número al que pertenece: 1. Mujer. 2. Hombre. 3. Intersexual; en la columna "IDENTIDAD DE GÉNERO", escriba la letra a la que pertenece: A. Mujer Cisgénero. B. Hombre Cisgénero C. Mujer Trans. D. Hombre Trans. E. No Binario. F. Género Fluido G. Otro; en la columna "ORIENTACIONES SEXUALES" escribir el número al que pertenece: 1. Heterosexual. 2. Homosexual. 3. Bisexual. 4. Pansexual. 5. Asexual 6. Otro.; y en la columna "ENFOQUE DIFERENCIAL" escribir la letra a la que pertenece: A. LGBTIQ+ - OSIGD. B. Comunidad Indígena. C. Comunidad ROM (Gitanos). D. Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. E. Discapacidad. F. Victima del Conflicto Armado G. Desmovilizado, Reinsertado o Reintegrado. H. Adulto Mayor. I. Desplazado J. Migrante (Regular o Irregular) K. No pertenece a ningún enfoque diferencial.

Item	NOMBRE Y APELLIDOS / NOMBRE IDENTITARIO	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EDAD	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	ENFOQUE DIFERENCIAL	FIRMA O HUELLA
1	Sergio A. Fernandez.	93376X21	H. Sanidad.	Gerente.	312313 5131	gerencia@ese.quindio.gov.co	54	1	B	I	K	
2	EIDA MARIA LOPEZ	1712765915	Hospital San camilo	Gerente	3128300918	hospitalsancamilo@dianuevaquindio.gov.co	37	F1	A	1	K	
3	Gilda Andrea Franco M.	1.094.935.693	ESE HCUP Genova	Coordinadora PIC.	3116190063	pigenova3080@gmail.com	33	1	A	1	K	
4	Lina Ximena Lopez Gallego	33'819216	ESE Hospital San Roque Cordoba	Coordinadora PIC	3122880956	Hospitalsanroque.pic@gmail.com	46	1	A	1	K	
5	Jose Miguel Arcila Isaza	1091977854	ESE Hospital San Roque	Gerente	324.4103702	gerencia@hospitalsanroque Cordoba.gov.co.	26.	2	B.	1	K	
6		74312822	SSDQ	Contratista	318731 4442	gloriagarc@gmail.com		1	A	1	K	

TOTAL

Con la firma del presente documento autorizo de manera libre, previa y expresa para que la Secretaria de Salud Departamental del Quindio, recaude, almacene y disponga de los datos personales incorporados en el presente documento, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público, de conformidad a la ley 1581 de 2012. Consulte la política de protección de datos personales en la página web de la Gobernacion del Quindio https://quindio.gov.co/

ELABORACION	REVISION	Aprobación
Elaborado por: Sindria Yurley Rave Oviedo	Revisado por: Liliana Valdés Mejía	Aprobado por: Carlos Alberto Gómez Chacón
Cargo: Profesional Universitario Riesgo Químico	Cargo: Directora Técnica Prevención Vigilancia y Control Factores de Riesgo	Cargo: Secretario de Salud

Powered by CamScanner

	FORMATO	Código: F-SSD-614
	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Versión: 01
	Registro de Asistencia Institucional	Fecha: 10/04/2025
		Página 01 de 01

TEMA: Aclaración de las obligaciones contractuales y contar propuesta ajuste a fichas técnicas

FECHA: 09/09/2026 **HORA:** 2pm **MUNICIPIO:** Armenia **LUGAR:** Sala de Juntas asamblea departamental

Nota: En la columna "SEXO" escriba el número al que pertenece: 1. Mujer. 2. Hombre. 3. Intersexual; en la columna "IDENTIDAD DE GÉNERO", escriba la letra a la que pertenece: A. Mujer Cisgénero. B. Hombre Cisgénero C. Mujer Trans. D. Hombre Trans. E. No Binario. F. Género Fluido G. Otro; en la columna "ORIENTACIONES SEXUALES" escribir el número al que pertenece: 1. Heterosexual. 2. Homosexual. 3. Bisexual. 4. Pansexual. 5. Asexual 6. Otro.; y en la columna "ENFOQUE DIFERENCIAL" escribir la letra a la que pertenece: A. LGBTIQ+ - OSIGD. B. Comunidad Indígena. C. Comunidad ROM (Gitanos). D, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. E. Discapacidad. F. Victima del Conflicto Armado G. Desmovilizado, Reinsertado o Reintegrado. H. Adulto Mayor. I. Desplazado J. Migrante (Regular o Irregular) K. No pertenece a ningún enfoque diferencial.

Item	NOMBRE Y APELLIDOS / NOMBRE IDENTITARIO	CÉDULA	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EDAD	SEXO	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	ENFOQUE DIFERENCIAL	FIRMA O HUELLA
1	Valentina montoya zamudio	1094907219	HSVP Circasia	H. San vicente de Paul C.	3104542205	vmontoyazamudio@gmail.com	19	F				Valentina
2	carlos Guillermo Tarés Perez	18391761	Hospital SVP. Circasia	Tecnico Sanamiento	3152419838	carlosguillermot60@gmail.com	58	M				
3	Dayana X Naranjo V.	1094925324	HSVP Circasia	Enfermera.	3022410444	dayanaranjo25@gmail.com	34	1.	A	1.	K	
4	Natalia Sánchez C	1094944080	HSVP Circasia	Coord. PIC	3127038177	pic@esehsvp-circasia-quindio.gov.co	30	1	A	1	K	
5	Maria Alejandra Ramirez	1096.646.126	ESE HSVP Filandia	Coordina PIC	3218826556	pic@esehsvp-filandia-quindio.gov.co	32	1	A	1	K	Alejandra Ramirez
6	Anabeiba Franco b	1096647421	HSVP Filandia	Aux. Enfermeria	3217744925	pic@esehsvp-filandia-quindio.gov.co	27	1	A	1	F	Anabeiba F.
7	Jennifer T. calderon	1094491656	ESE Hospital PIC	Gerente	321649	Gerencia@hospitalpicg.gov	35	1	A	1	K	
8	Angie Dayana Ramirez	1094944112	ESE USCJ	Enfermera	3137391698	Salud@ubaldinaesesscj-quindio.gov.co	28	1	A	1	K	DayanaRR
9	Heiser Johanna Gutiérrez	1094036944	HRQV	enfermera	3156524042	Pic@esemontenegro	33	1	A	1	K	Heiser Gutiérrez
10	Daniela Izquierdo	1096038499.	Hospital Pio X	Social.	3216228161	picdepatronato-hpiox@gmail.com	30	F	A	1	K	Daniela JG
11	Juan B Agudelo	1041018	HPQX	Alumno	3178633335	Educación	80	M			A	
12	Lady Diosa Herrera	24[illegible]40	HRQV	Gerente	3122[illegible]2372	Gerentehrqv@gmail.com	ADF1	A	1	K		
						TOTAL						

Con la firma del presente documento autorizo de manera libre, previa y expresa para que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, recaude, almacene y disponga de los datos personales incorporados en el presente documento, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público, de conformidad a la ley 1581 de 2012. Consulte la política de protección de datos personales en la página web de la Gobernación del Quindío https://quindio.gov.co/

ELABORACION	REVISION	Aprobación
Elaborado por: Sindria Yurley Rave Oviedo	Revisado por: Liliana Valdés Mejía	Aprobado por: Carlos Alberto Gómez Chacón
Cargo: Profesional Universitario Riesgo Químico	Cargo: Directora Técnica Prevención Vigilancia y Control Factores de Riesgo	Cargo: Secretario de Salud

Powered by CamScanner

Nombres y Apellidos	Documento	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
Karina Yahaira Mayorga Ramírez	1075247058	Secretaria Salud Departamental Quindío	Profesional Especializad	3138909041	saludambiental@quindio	Karina Mayorga
Ana Carolina Quintero Jimenez	24995995	Hospital san Vicente de Paul ESE Salento	Gerente	3174048465	Hospital@salento-quindi	Ana Quintero
Sindria Yurley Rave Oviedo	1010014947	Secretaria de salud	Profesional universitario	311495424	riesgoquimicoquindio@g	Sindria Yurley Rave Ovied
Sidney Ninoscady Gerónimo Coba	1143440378	Secretaría de salud departamental del Quindío	Profesional Universitario	3188188193	cronicasnotransmisibles	Sidney N Gerónimo C
Xandra Baquero	52910745	Gobernación del Quindío	Supervisión PIC	3225387074	saludmaternidad@quindi	Xandra Baquero
ISABEL CRISTINA VELEZ OCAMPO	24497990	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	PROFESIONAL UNIVERSI	3137338934	covecomquindio@gmail.	Isabel Cristina Vélez Oca
Daniela Correa Giraldo	1094934862	Secretaria de Salud Departamental del Quindio	Profesional Universitario	3126562489	alimentos@gobernacion	Daniela Correa Giraldo
Adriana María García Gutiérrez	41923470	Secretaría de Salud Departamental	PU	3104033635	apsquindio@gmail.com	Adriana María García Gu
LUIS ANCIZAR ARANGO VALLEJO	75082965	49	Supervisor	3157269985	quindiosaludsanidad@gr	Luis ancizar arango
Jonny anderson buitrago beltran	4372368	Secretaria de salud	Profesional universitario	3148500728	jonnybuitrago@gmail.co	Jonny Anderson Buitrago
yennifert tatiana calderon nieto	1094916100	ESE hospital pio x	Gerente	3218498439	gerencia@hospitalpiox.g	yennifert tatiana caldero
Gisela Andrea Franco Moscoso	1094935693	ESE Hospital San Vicente de Paul Génova Quindío	Coordinadora PIC	3116190063	picgenova308@gmail.co	Gisela Franco
Ana Carolina Quintero Jimenez	24995995	Hospital san Vicente de Paul ESE Salento	Gerente	3174048465	Hospital@salento-quindi	Ana Quintero
Luisa Fernanda García Ríos	1096007046	Hospital san Roque de Córdoba empresa social del estado	Gerente	3206991740	gerencia@hospitalsanro	Luisa Fernanda García Rí
Valentina Montoya Zamudio	1094907219	Hospital san Vicente de Paul Circasia Q	Auxiliar de enfermería	3104542205	vmontoyazamudio@gma	Valentina Montoya Zamu
Valentina Arboleda López	1092850765	Pic Circasia	Auxiliar de enfermería	3113341403	valenarboleda119@gmai	Valentina A.L